

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

*PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD.
DEMANDADNTE: HECTOR FAVIO PÉREZ BELTRÁN.
DEMANDADO: CONSUELO IRENE VENEGAS VIVAS Y KAREN ROCIO BELTRAN.
RADICADO: 20001 31 10 002 2019 00107 00*

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y los memoriales que provienen del Grupo de Genética Forense de Medicina Legal, por medio de los cuales se solicita se informe si el estudio se debe realizar solo con las muestras de los señores HECTOR FAVIO PEREZ BELTRAN y CAREN ROCIO BELTRAN SIERRA o si por el contrario se debe esperar la muestra de la señora CONSUELO IRENE VANEGAS VIVAS; una vez revisado el expediente de manera minuciosa se encuentra que la parte demandante manifestó bajo la gravedad del juramento que desconoce el domicilio de la señora CONSUELO IRENE VANEGAS VIVAS; por tal razón este despacho ordenó su emplazamiento y en consecuencia se nombró curador para que la represente en el presente tramite; por lo que en auto de fecha 17 de febrero de 2022 se ordenó practicar solamente la prueba de ADN a la señora KAREN ROCIO BELTRAN SIERRA y al señor HECTOR FAVIO PEREZ BELTRAN.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de dar respuesta a la inquietud planteada por el Grupo de Genética Forense de Medicina Legal, la prueba de ADN debe llevarse a cabo con las muestras del señor HECTOR FAVIO PEREZ BELTRAN y la señora CAREN ROCIO BELTRAN SIERRA, sin esperar muestras de la señora CONSUELO IRENE VANEGAS VIVAS. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6121008c2058a4030ce5aa9f1e86311e79e2c00b918d8b37bf693c2370156451**

Documento generado en 11/07/2022 05:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>